

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-0010.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada contestó la demanda dentro del término que tenía para ello.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 12 de mayo de 2022 y durante ese término la presentó, tal y como obra en el expediente digitalizado.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

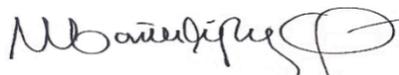
Manizales, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 1074

Visto el informe secretarial que antecede se tiene por **CONTESTADA** demanda por la TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALE S.A dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ALEYDA BEATRIZ OCAMPO RAMOS, tal y como obra en el expediente digitalizado.

De otra parte, Se **ADMITE** la **REFORMA** de la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y de la misma se da traslado a través de anotación por estado por el término de cinco (5) días a la parte demandada, para su contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 106 de octubre 5 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA